

PROTOCOLIZACION
FECHA: 1/10/21



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 252/2021

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Buenos Aires, 1 de octubre de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 2165/2021 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 160/2021 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 3 de agosto, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 9/2021, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., SEMINCO S.A. y MEGACER S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 34/2021, recomendando adjudicar los Renglones N° 5 y 7 a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. por Pesos trescientos veinticinco mil ochocientos (\$ 325.800,00) y Pesos veinte mil novecientos diez (\$ 20.910,00), respectivamente; el Renglón N° 6 a la firma SEMINCO S.A. por Pesos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco (\$ 56.185,00); y los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 9 y 10 a la firma MEGACER S.R.L. por Pesos un millón cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 1.055.200,00), Pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta (\$ 292.050,00) Pesos seiscientos cuarenta y siete mil cien (\$ 647.100,00), Pesos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 46.650,00), Pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 134.750,00) y Pesos ciento sesenta y dos mil trescientos (\$ 162.300,00), respectivamente.

Asimismo la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. para los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 8; la oferta de la firma SEMINCO S.A. para los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 8; y la oferta de la firma MEGACER S.R.L. para el Renglón N° 8, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

También encomendó declarar fracasado el Renglón N° 8 por no contar con ofertas económicamente convenientes.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

PROCURADURIA
FECHA: 11/10/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO TETRADO



Procuración General de la Nación

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 9/2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO.

Artículo 2º: Adjudicar los Renglones N° 5 y 7 a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. por Pesos trescientos veinticinco mil ochocientos (\$ 325.800,00) y Pesos veinte mil novecientos diez (\$ 20.910,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trescientos cuarenta y seis mil setecientos diez (\$ 346.710,00).

Artículo 3º: Adjudicar el Renglón N° 6 a la firma SEMINCO S.A. por Pesos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco (\$ 56.185,00).

Artículo 4º: Adjudicar los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 9 y 10 a la firma MEGACER S.R.L. por Pesos un millón cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 1.055.200,00), Pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta (\$ 292.050,00) Pesos seiscientos cuarenta y siete mil cien (\$ 647.100,00), Pesos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 46.650,00), Pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 134.750,00) y Pesos ciento sesenta y dos mil trescientos (\$ 162.300,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil cincuenta (\$ 2.338.050,00).

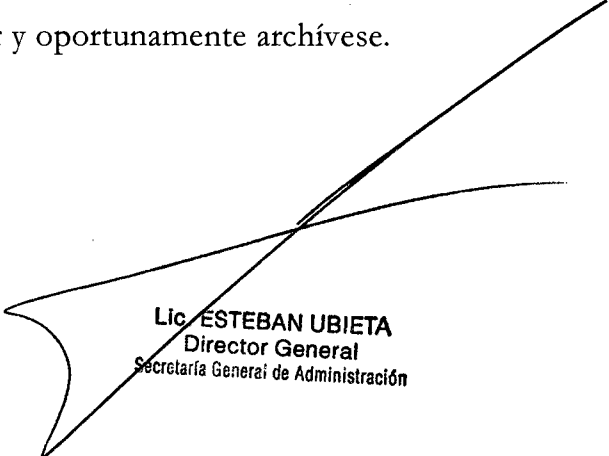
Artículo 5º: Desestimar la oferta de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. para los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 8; la oferta de la firma SEMINCO S.A. para los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 8; y la oferta de la firma MEGACER S.R.L. para el Renglón N° 8, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Artículo 6º: Declarar fracasado el Renglón N° 8 por no contar con ofertas económicamente convenientes.

Artículo 7º: Considerar a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 10 y en Orden de Mérito 3 para los Renglones N° 6 y 9; a la firma SEMINCO S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 7 y 9 y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 10; a la firma MEGACER S.R.L. en Orden de Compra N° 2 para los Renglones N° 5 y 6 y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 7.

Artículo 8º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos dos millones setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cinco (\$2.740.945,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2021.

Artículo 9º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración